

RESOLUCIÓN 77/2026, de 20 de abril, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la concesión de una subvención por un importe máximo de 15.000 euros a la asociación Biciclistas de Corella para el desarrollo de la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, así como el texto del Convenio a suscribir.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

La asociación Biciclistas de Corella proyecta desarrollar la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, con la que se pretende desarrollar durante 2026 diversas acciones para fomentar la movilidad sostenible y promover las relaciones intergeneracionales mediante el uso de la bicicleta en varias localidades de Navarra.

Mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 4819 441105 Convenio con asociación Biciclistas de Corella. Actividades movilidad sostenible” por un importe de 15.000 euros.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala en su artículo 17.2.a) que se podrán conceder subvenciones de forma directa, cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto, circunstancia que concurre en este supuesto en relación con la asociación Biciclistas de Corella.

El artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

En cumplimiento de esta previsión legal, el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad ha elaborado las correspondientes bases reguladoras para la concesión de la subvención a la asociación Biciclistas de Corella bajo la fórmula del convenio que se adjunta como Anexo.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016, modificado mediante el Acuerdo de 11 de junio de 2025, establece en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que, en el caso de las subvenciones de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, cuando los beneficiarios se hallen debidamente determinados.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que procede acumular las fases de autorización y disposición de gasto en un solo acto administrativo al estar debidamente determinado el beneficiario.

Asimismo, el citado Servicio informa que la concesión de la subvención a la asociación Biciclistas de Corella por un importe máximo de 15.000 euros se instrumentará mediante la formalización de un Convenio entre la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible y dicha asociación, para la ejecución de la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, con un presupuesto total estimado de 17.030,58 euros (IVA incluido), según la ficha de acción aportada por asociación Biciclistas de Corella.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.1 y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Autorizar y disponer el gasto a la asociación Biciclistas de Corella, para la ejecución de la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026” por un importe máximo de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4819 441105 Convenio con asociación Biciclistas de Corella. Actividades movilidad sostenible.”

2º. Conceder una subvención por un importe máximo de 15.000 euros a la asociación Biciclistas de Corella, con NIF G31923030, para el desarrollo de la

actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4819 441105 Convenio con asociación Biciclistas de Corella. Actividades movilidad sostenible” del presupuesto de gastos para 2026.

3º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Departamento de Cohesión Territorial y la asociación Biciclistas de Corella para la ejecución de la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, que se adjunta como Anexo.

4º. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

6º. Notificar esta Resolución a la asociación Biciclistas de Corella, indicándole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás

**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y
LA ASOCIACIÓN “BICICLISTAS DE CORELLA”**

En Corella - Pamplona, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Berta Miranda Ordobás, Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

DE OTRA PARTE: D. Juan Luis Echarri Ochoa, Presidente de la asociación Biciclistas de Corella.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1º. Que las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

2º. Que la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible ostenta competencias para la concesión de subvenciones en materia de movilidad.

3º. Que la asociación Biciclistas de Corella se constituyó en Corella en el año 2005 como una asociación sin ánimo de lucro al amparo de la Ley Orgánica

1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

La asociación Biciclistas de Corella tiene como prioridad conseguir una movilidad más humana y sostenible con la bicicleta como medio de transporte, a nivel local, regional, nacional e internacional. Para conseguir este reto, tiene como fines, entre otros:

- Colaborar con otras asociaciones navarras para alcanzar una movilidad más sostenible en nuestra región: caminos naturales, vías verdes, intermodalidad, trenes, proyectos interasociativos, etc.

- Aportar nuestros conocimientos, trabajo y entusiasmo para mejorar nuestro entorno natural: talleres y fines de semana medioambientales, recuperación de humedales, limpieza de ríos y parajes.

- Disfrutar el tiempo de ocio y la naturaleza con actividades en bicicleta y a pie: excursiones por vías y sendas verdes, salidas de fin de semana, etc.

- Conocer nuestra región, otras ciudades (Soria, San Sebastián, Zaragoza), nuestro país e incluso otros a golpe de pedal y caminando.

- Recuperar, reparar y reutilizar bicicletas.

- Aprender a mantener y arreglar la propia bicicleta.

- Informar, sensibilizar y animar a la población para que utilice la bicicleta y caminar como medio de transporte habitual.

- Avanzar en la línea de la movilidad sostenible en Corella y Navarra: excursiones, charlas sobre salud medioambiental, conocimiento de la realidad de otros países, etc.

- Permanecer en contacto con otras asociaciones de ConBici y aprender de las actividades e iniciativas llevadas a cabo en otras localidades.

- Promover la seguridad vial con charlas, eventos y campañas.

- Colaborar con asociaciones locales y el Ayuntamiento de Corella para mejorar en lo posible el entorno natural y urbano de Corella.

- Contribuir a enriquecer el panorama cultural, deportivo y medioambiental de Corella ofreciendo charlas, bicicletadas, campañas de movilidad, etc.

- Descubrir, proteger y difundir el patrimonio cultural y natural de Corella: Mausoleo de la Torrecilla, Asentamiento de Araciel, Parque Erasmus del Sotillo, El Villar, los pozos de nieve...

4º. Que mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 4819 441105 Convenio con asociación Biciclistas de Corella. Actividades movilidad sostenible” por un importe de 15.000 euros.

5º. Que consta en el expediente la ficha de la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, presentada por la asociación Biciclistas de Corella, con las acciones que dicha asociación pretende realizar con cargo a la mencionada partida, por un importe de ejecución de 17.030,58 euros (IVA incluido).

6º. Que el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y el artículo 25.3 de la misma Ley Foral señala que la concesión de dichas subvenciones puede instrumentarse mediante Convenio.

Por ello, de acuerdo con las respectivas competencias que les son propias, las partes intervinientes acuerdan firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente Convenio fijar las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, a la asociación Biciclistas de Corella, para financiar la ejecución de la actuación “Iniciativas para la promoción de la

movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”.

La finalidad de utilidad pública de la subvención que se instrumenta en el presente convenio se fundamenta en el fomento de la movilidad sostenible y la promoción de las relaciones intergeneracionales mediante el uso de la bicicleta.

SEGUNDA. Desarrollo de actuaciones.

La asociación Biciclistas de Corella, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, realizará todas o parte de las siguientes actividades y tareas, que figuran en la ficha de acción y que están enmarcadas en once acciones subvencionables:

El proyecto comprende las siguientes acciones con sus correspondientes indicadores:

- Acción 1: Rutas en bicicleta y a pie por el Corredor Verde del Ebro y la Vía Verde del Tren Vasco-Navarro para comprobar, demostrar y publicitar su idoneidad como vías de conexión.

- e) Recorrido previo de las rutas para confirmar su ciclabilidad. Al ir junto al Ebro, las crecidas, la vegetación y otros factores pueden alterar la ruta.
- f) Reserva del autobús, organización del grupo y de las propias excursiones.
- g) Realización de las tres excursiones.
- h) Difundir en redes sociales y página web.

Indicadores: Número de excursionistas segregados por sexo y rango de edad. Estado de los recorridos para confirmar su idoneidad como vías conectivas para desplazamientos habituales.

- Acción 2: Promoción de la movilidad sostenible en Corella con bicis públicas de Zaragoza cedidas en régimen de cesión a empresas y entidades públicas (centros educativos, centro de salud...) para los desplazamientos al trabajo de su personal laboral. Cesión de bicis a particulares.

- i) Detección de necesidades: qué empresas, instituciones y particulares tienen interés en recibir estas bicis y promocionar su uso entre su personal.
- j) Convocar y realizar reuniones con el personal de la empresa que tenga interés en el servicio de bicis BICICORELLA
- k) Retirar las pegatinas de las bicis y colocar las nuevas con el logo de Biciclistas de Corella y de la Dirección de Transportes y Movilidad Sostenible.
- l) Poner las bicis a punto: revisar todas, repararlas en caso de necesidad y ponerlas a punto para su cesión.
- m) Redactar el convenio de colaboración con las empresas, entidades y particulares.
- n) Firmar el convenio de colaboración con las empresas, entidades y particulares.
- o) Llevar las bicis a las distintas empresas y entidades y comenzar con el convenio de colaboración.
- p) Difundir en redes sociales y página web.

Indicadores: Número de empresas, organismos públicos y particulares con los que se firma convenio. Número de bicicletas cedidas.

• Acción 3: Excursión intergeneracional caminando, en bici y yayacletas por la Vía Verde del Tren Vasco-Navarro.

- d) Contactar con las residencias y alcaldías de Acedo, Ancín, Estella-Lizarra y Zúñiga para informar sobre la ruta sostenible e intergeneracional y comprobar receptividad.
- e) Realizar la excursión del 5 al 7 de septiembre de 2026.
- f) Difundir en redes sociales y página web.

Indicadores: Número de excursionistas segregados por sexo y rango de edad. Número de paseos demostrativos. Estado de la vía.

- Acción 4: Señalización y difusión de la Ruta Saludable y Cultural del Alhama (RUSCA): mejora del balizado (colocación de flechas y postes indicadores), creación de dos nuevos paneles informativos de la RUSCA y excursión.

- e) Repasar la ruta y colocar las balizas que hayan desaparecido o se encuentren en mal estado.
- f) Diseño y colocación de nuevo panel informativo.
- g) Excursión por la RUSCA para dar a conocer parajes y patrimonio desconocidos.
- h) Difundir en redes sociales y página web.

Indicadores: Número de balizas y paneles reparados. Número de excursionistas.

- Acción 5: Difusión y puesta en marcha del proyecto En Bici Sin Edad (EBSE) en poblaciones de Navarra.

- h) Detección de localidades con interés (y/o grupo motor) y apoyo institucional para emprender el proyecto EBSE.
- i) Gestión de las inscripciones.
- j) Carteles anunciadores.
- k) Informar en las redes sociales y en nuestra web sobre EBSE Navarra y su futura implantación en nuevas localidades navarras.
- l) Jornada presencial de presentación de EBSE y paseos demostrativos en localidades que tengan la curiosidad e intención futura de implantar EBSE pero no cuenten con grupo motor. Curso de formación en los pueblos de Navarra y comarca de Pamplona que lo soliciten.
- m) Proyecto piloto con cesión de triciclo en las localidades que lo requieran.
Contemplamos tres fases:
 - 4) Formación teórico/práctica en caso de necesidad para ampliar la base de voluntariado en alguna localidad.

- 5) Detección de localidades donde poder emprender el proyecto piloto (2-4 semanas de alquiler de triciclo). Habrán hecho ya la formación previamente.
- 6) Transporte del triciclo, comprobar el lugar donde quedará almacenado, dar instrucciones sobre mantenimiento y funcionamiento
- n) Difundir en redes sociales y página web.

Indicadores: Número de personas inscritas (segregadas por sexo y rango de edad) en las jornadas de EBSE en distintas localidades. Número de paseos demostrativos, formaciones y proyectos piloto.

- Acción 6: Encuentro de movilidad y discapacidad en Corella: paseos en bici y triciclo con la Asociación de Personas con Discapacidad de Corella (ADISCO) y otros colectivos y entidades que trabajan con personas con discapacidad en Pamplona o Tudela. Encuentro en Villa María (La Etxanaka). Todo ello se celebrará durante el X Fin de Semana Medioambiental.

- g) Localizar y contactar con las asociaciones de personas con discapacidad en la Ribera y Pamplona dispuestas a participar en el encuentro.
- h) Organizar el paseo por Corella: triciclos, sillas de ruedas, furgonetas en caso de necesidad...
- i) Acto de acogida de las asociaciones, presentaciones y pequeño debate.
- j) Encuentro social en plena naturaleza en La Etxanaka.
- k) Comida en Villa María.
- l) Difundir en redes sociales y página web.

Indicador: Número de entidades y particulares participantes.

- Acción 7: Encuentro y recorrido por Pamplona con asociaciones y autoridades relacionadas con la movilidad sostenible.

- e) Sondar disponibilidad del voluntariado de Biciclistas y EBSE Corella.

- f) Preparación del recorrido por Pamplona y contactar con las asociaciones y autoridades.
- g) Reservar el autobús y hacer el formulario de inscripción a la actividad.
- h) Realizar la excursión.

Indicador: Número de asociaciones contactadas y participantes en el encuentro.

- Acción 8: Asistencia a las asambleas de ConBici y/o EBSE España.

- d) Preparación de presentaciones con las actividades realizadas a nivel local, para así mostrarlas en las respectivas asambleas.
- e) Participación en las asambleas.
- f) Difundir en redes sociales y página web.

Indicador: Número de participantes en las asambleas y presentaciones hechas.

- Acción 9: Encuentro de ciclistas de País Vasco, Navarra e Iparralde en Elizondo para inaugurar el nuevo tramo de la Vía Verde del Bidasoa.

- e) Sondear disponibilidad del voluntariado de Biciclistas y EBSE Corella.
- f) Cargar bicis y, sobre todo, triciclos para el encuentro.
- g) Participación en el evento.
- h) Difundir en redes sociales y página web.

Indicador: Número de participantes segregados por rango de edad y sexo.

- Acción 10: Premios “Una Vida en Bici” y “Sostenibles”

- d) Detección y contacto con las personas o asociaciones ganadoras de los dos premios.

e) Compra de las estatuillas con forma de bici.

f) Organización y realización de los actos de entrega de los dos galardones.

Indicador: Personas galardonadas segregadas por rango de edad y sexo.

• Acción 11: Participación en el encuentro internacional de En Bici Sin Edad en Budapest del 17 al 19 de septiembre de 2026.

e) Preparación del encuentro: coordinación a nivel regional (EBSE Navarra) y nacional (EBSE España).

f) Gestionar la inscripción, participación en talleres y ponencias, alojamiento, viaje y manutención

g) Participación activa en el encuentro internacional EBSE

h) Redacción de un informe sobre el encuentro.

TERCERA. Compromisos de las partes.

La asociación Biciclistas de Corella se compromete a desarrollar las acciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, justificar la realización de las mismas y su pago, así como facilitar el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible.

Por su parte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, se compromete al pago de la subvención prevista para el año 2026 por un importe máximo de 15.000 euros. Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria "230002 23200 4819 441105 Convenio con asociación Biciclistas de Corella. Actividades movilidad sostenible" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. Asimismo, realizará el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

CUARTA. Gastos subvencionables.

La subvención estará destinada a financiar los gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las acciones señaladas en la cláusula segunda del presente Convenio, se devenguen y paguen por la asociación Biciclistas de Corella desde el 1 de marzo, hasta el 30 de noviembre de 2026. En concreto, se subvencionarán los siguientes conceptos de gasto:

a) Asistencia técnica (contratación de servicios profesionales externos) para la realización de las actividades objeto del Convenio.

b) Gastos de alquiler de yacacletas, actividades con bicicleta, desplazamientos, dietas y alojamiento, de viajes que pudiese necesitar realizar los integrantes de la asociación Biciclistas de Corella, vinculados a la realización de las actividades objeto del Convenio, así como las personas participantes en las mismas.

c) Otros gastos: seguros, gastos de material necesario para el desarrollo de las acciones, campañas de publicidad y difusión, relacionados con las actuaciones previstas en la cláusula segunda del presente Convenio.

En ningún caso serán subvencionables los gastos generales, los gastos de inversión en infraestructuras, gastos de alquiler de locales, ni los derivados de la contratación de seguros relacionados con estos últimos.

No es subvencionable el IVA de aquellos gastos para los cuales tenga el carácter de impuesto susceptible de recuperación o compensación para la asociación Biciclistas de Corella.

Podrá subcontratarse hasta el 100 por 100 de la actividad subvencionada.

Asimismo, se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con personas o entidades vinculadas con la beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 26.7 apartado d) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

QUINTA. Forma de pago y justificación.

El importe total de la subvención se abonará en un pago único anticipado en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La entidad beneficiaria deberá presentar antes del día 15 de diciembre de 2026 la justificación de los gastos realizados para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, así como su pago, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Para ello entregará la siguiente documentación:

6. Informe-memoria técnica de ejecución: recogerá toda la información técnica y descriptiva relativa a cada una de las acciones desarrolladas.

7. Informe Financiero justificativo de gastos: Se presentará una relación numerada de los gastos realizados.

Se aportará documentación justificativa de dichos gastos y acreditativa de los pagos efectuados: facturas, recibos, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

Las facturas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

8. Certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, destinadas a financiar las mismas actividades objeto del presente Convenio, o en su caso, declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra

subvención o ayuda ni pública ni privada destinada a financiar las mismas.

9. Certificación acreditativa, respecto a los impuestos indirectos correspondientes a las actuaciones objeto del presente Convenio, incluyendo la relación desglosada de gastos susceptibles y no susceptibles de recuperación o compensación, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
10. Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra y la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible en las actuaciones objeto de la subvención, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: “Subvenciona Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible/Departamento de Cohesión Territorial”.

Las instrucciones para añadir el logotipo pueden ser consultadas en el Portal Web del Gobierno de Navarra:

www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Simbolo+oficial/

En el caso que la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible considere insuficiente la justificación de los gastos y de los pagos efectuados para acreditar los mismos, ésta requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe la documentación justificativa necesaria. Dicho requerimiento se efectuará a la dirección de correo electrónico que se señale al efecto.

En el supuesto de que el coste de la totalidad de las acciones (una vez descontado el importe del IVA susceptible de recuperación o compensación) haya sido inferior al importe previsto para las mismas en la cláusula 3ª de este Convenio, la beneficiaria reintegrará el exceso que corresponda. Siempre que

se hayan realizado todas las actuaciones previstas, esta minoración no tendrá la consideración de incumplimiento del Convenio, no dando lugar a la aplicación de sanciones ni a la exigencia de intereses de demora.

SEXTA. Requisitos de la entidad beneficiaria.

La asociación Biciclistas de Corella no incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Al efecto la beneficiaria ha presentado declaración responsable de su representante haciendo constar que ni ésta, ni sus representantes, incurren en las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como la documentación que acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SÉPTIMA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Biciclistas de Corella, como beneficiaria de la subvención queda obligada a:
 - i) Realizar la actuación “Iniciativas para la promoción de la movilidad sostenible y fomento y desarrollo de en bici sin edad en la Ribera y Navarra 2026”, de acuerdo al programa de acciones y actividades señalado en la cláusula segunda de este Convenio.
 - j) Comunicar cualquier alteración que modifique sustancialmente su programa de actividades y admitir la verificación por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del desarrollo y realización del mismo.
 - k) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación con la actuación a desarrollar y la subvención recibida, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- l) Comunicar a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- o) Cumplir con el resto de obligaciones recogidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- p) Cumplir lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. A tales efectos, obra en el expediente declaración responsable de la beneficiaria según la cual no se produce la concurrencia de los requisitos Circunstancias recogidas exigidos en el artículo 3 del mencionado Decreto Foral.

2. El incumplimiento de todas o alguna de estas obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones dará lugar a la exigencia de la devolución de la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de dicha Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

OCTAVA. Seguimiento.

El seguimiento del Convenio se atribuye a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, que podrá recabar cuanta información considere oportuna al efecto a través del Servicio Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

La asociación Biciclistas de Corella designará y pondrá en conocimiento de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la persona, que, en representación de la asociación, ejercerá de interlocutora durante la vigencia del presente Convenio, y que deberá comunicar a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible cualquier incidencia que se produzca en relación con las actuaciones objeto de subvención, y solicitar, en su caso, autorización para realizar modificaciones en la gestión y desarrollo de la actuación presentada.

NOVENA. Compatibilidad de la subvención.

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

En cualquier caso, el coste de las actuaciones subvencionadas nunca podrá ser inferior a la cantidad percibida en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultase excedentaria.

DÉCIMA. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

UNDÉCIMA. Confidencialidad.

Toda la información suministrada por cualquiera de las partes para el buen desarrollo del presente Convenio que no tenga carácter de pública, se considera confidencial y propiedad de quien la aportó, no pudiéndose hacer ningún uso de ella sin la conformidad de la parte a quien corresponda.

Las partes declaran su compromiso de someterse en la ejecución de este Convenio a las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. Publicidad de la subvención concedida.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad hará pública a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, la ayuda concedida, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputa, persona beneficiaria e importe concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOTERCERA. Vigencia.

Este Convenio producirá efectos desde su firma y hasta la comprobación por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible de la justificación del gasto aportada por la beneficiaria.

DECIMOCUARTA. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOQUINTA. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación supletoria la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, siempre que ello sea posible en atención a la naturaleza de este documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben por duplicado el presente Convenio, en Corella - Pamplona, a la fecha de la firma digital.

POR EL DEPARTAMENTO DE
COHESIÓN TERRITORIAL

POR LA ASOCIACIÓN
BICICLISTAS DE CORELLA

Berta Miranda Ordobás

Juan Luis Echarri Ochoa